

## NOTARIA DE DON JOSE LUIS FERRERO HORMIGO

*ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 1585/96).*

Yo, José Luis Ferrero Hormigo, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Rosario, número ocho, primero A, en Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente cinco; en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, dos, y como deudor los cónyuges don Antonio León López y doña Josefina del Carmen Barrios Huertas, con domicilio en Sevilla, vivienda tipo C'1, de la puerta número once, segunda planta, del portal número dos, del conjunto número seis, perteneciente al bloque número cuarenta S-9 del Parque Alcosa, Polígono Aeropuerto.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Luis Ferrero Hormigo, en Sevilla, calle Rosario, número ocho, primero A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y quince minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y quince minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas y quince minutos; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis a las diez horas y quince minutos.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de seis millones ciento cincuenta mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito

consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta. Urbana: Cuarenta y tres. Vivienda tipo C'1, puerta número once, recayente en la segunda planta, parte interior izquierda mirando a fachada, portal número dos de policía del conjunto número seis, perteneciente al bloque número cuarenta -S-9- del Parque Alcosa, en término municipal de Sevilla, Polígono Aeropuerto. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie construida de noventa y dos metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, la calle de su situación; derecha mirando a fachada, el rellano escalera y la vivienda puerta doce; izquierda, patio de luces y vivienda puerta doce del edificio número uno de la misma calle y fondo, dicho patio de luces y el rellano-escalera.

Coeficiente: 1,57 por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número IV de los de Sevilla, folio 185, tomo 2.838, libro 379, finca 1.905-N, inscripción 5.<sup>ª</sup>

Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

## SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL LA Balsa

*ACUERDO. (PP. 1611/96).*

Que en la Asamblea General extraordinaria de Residencial La Balsa, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 12 de abril de 1996, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: Acordar la disolución de la cooperativa por cumplimiento o finalización del objeto social para el que fue constituida, y el nombramiento de liquidadores.

Almería, 8 de mayo de 1996.- José Cristóbal López Fábrega, DNI 24.831.523-X.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63